



Aprobado por: **PATRONATO**
Fecha aprobación: **16/06/2021**
Aplicable a: **TODA LA ORGANIZACIÓN**

Documentación relacionada:

- ESTATUTOS
- CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN
- POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA
- POLÍTICA DE IGUALDAD Y DE PREVENCIÓN DEL ACOSO
- POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS
- POLÍTICA DE CALIDAD
- POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS
- POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES Y CONTRA EL TERRORISMO
- CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES EN LE MERCADO DE VALORES

Contacto:
opina@fundacionpadrearrupe.org



Fundación
PADRE ARRUPE

**CÓDIGO DE
BUEN GOBIERNO**

ÍNDICE

1- INTRODUCCIÓN:	3
2-LA FUNDACIÓN PADRE ARRUPE:	4
4-INDEPENDENCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN FINANCIERA:	7
5- GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN PADRE ARRUPE:	8
6- RELACIÓN DE LA FUNDACIÓN CON DONANTES, VOLUNTARIOS Y EQUIPOS DE GESTIÓN:	12
7- ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:	13
8- ANEXO:	15

1- INTRODUCCIÓN:

El presente Código de Buen Gobierno de la Fundación Padre Arrupe ha sido aprobado por su Patronato en su reunión celebrada el 16 de junio de 2021.

El sistema de gobierno de Fundación Padre Arrupe se configura fundamentalmente en torno a la siguiente normativa:

- Los **Estatutos de la Fundación Padre Arrupe** que, junto con la Ley, constituyen la base sobre la que se articula la gestión responsable de sus proyectos y su interrelación con la sociedad en general.
- El presente **Código de Buen Gobierno**, que desarrolla los Estatutos de Fundación Padre Arrupe con el objetivo de contribuir al cumplimiento de sus fines fundacionales y a mejorar la transparencia de los órganos de gestión, de los miembros del Patronato y de los empleados de la Fundación en sus relaciones internas y externas con la sociedad en general; y una serie de Principios que inspiran y definen la manera en la que ésta desarrolla su actividad.
- El **Código de Conducta y Principios de Actuación de la Fundación Padre Arrupe**, principios que inspiran y definen la manera en la que ésta desarrolla su actividad y cuyos principios generales son nuestro compromiso por mantener la voluntad del Fundador; el comportamiento ético; el compromiso con el bien de la Fundación y la resolución de los conflictos de interés; la rendición de cuentas y la transparencia; la planificación, el control y el seguimiento de la actividad; la gestión responsable de los recursos; la independencia; el respeto por la ley; la igualdad de oportunidades y la no discriminación; el respeto y el trato digno a las personas; el compromiso con la equidad de género, el deber de confidencialidad y la neutralidad política.
- El **Código de Conducta para la realización de inversiones financieras temporales de la Fundación Padre Arrupe**, que regula las buenas prácticas y principios que regulan la posible inversión temporal en los mercados de valores.
- Otras políticas y normas específicas en relación con la **prevención del blanqueo de capitales y contra el terrorismo, política de calidad, política de igualdad y de prevención del acoso, política de protección de datos y privacidad, la política de conflicto de interés y la política de protección de la infancia y la adolescencia** que establecen los principios y criterios por los que se rige la Fundación Padre Arrupe en cada uno de estos puntos.

La Fundación Padre Arrupe (en adelante FPA) es consciente de la importancia de garantizar la eficacia en el desarrollo de sus acciones, así como la transparencia en la gestión de las mismas, con el fin de generar confianza entre todos los actores que intervienen en el proceso: beneficiarios, donantes, trabajadores, voluntarios,...

Por ello, y como complemento a sus Estatutos y políticas, ha decidido aprobar este Código de Buen Gobierno que intenta recoger las recomendaciones en materia de buen gobierno de las entidades sin fines lucrativos para conseguir este objetivo.

2-LA FUNDACIÓN PADRE ARRUPE:

1. NATURALEZA, OBJETO Y FINES DE LA FUNDACIÓN PADRE ARRUPE:

- 1.1. Fundación Padre Arrupe es una fundación privada, de carácter permanente y sin ánimo de lucro, que tiene plena personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.
- 1.2. El objeto de Fundación Padre Arrupe se concreta en sus fines fundacionales y actividades recogidos en sus Estatutos.
- 1.3. La Fundación Padre Arrupe tiene como finalidad la cooperación al desarrollo, la contribución al progreso humano, económico y social y la lucha contra la pobreza a través de:
 - a) La creación de estructuras educativas que posibiliten la formación y la promoción social, económica y cultural en los países en vías de desarrollo.
 - b) El impulso de la obra social y educadora de otras instituciones
 - c) La integración social de niños y jóvenes a través de la formación y la educación, evitando así su involucración en la delincuencia y en la drogadicción.
 - d) La potenciación de la capacitación intelectual y profesional de la mujer para que se integre adecuadamente en la vida económica y social de su entorno.
 - e) La promoción de la igualdad entre hombres y mujeres
 - f) La prevención y erradicación de malos tratos, especialmente hacia mujeres y niños.
 - g) La defensa de los derechos del menor y la erradicación de la explotación infantil.
 - h) La promoción de la protección y mejora del medio ambiente.
 - i) La formación permanente del profesorado.
 - j) La promoción y difusión de actividades académicas, educativas, formativas y de sensibilización sobre los fines de la Fundación dirigidas a niños y adultos con especial referencia a conferencias, seminarios o cursos.
 - k) La promoción y difusión de actividades artísticas y culturales con especial referencia a las de carácter musical, cinematográfico, teatral o taurino.
 - l) La promoción de la colaboración de la sociedad en las actividades de la Fundación.

- m) El asesoramiento a otras instituciones o personas en aquellas cuestiones en las que la Fundación esté en disposición de hacerlo.
- n) La realización de cualquier actividad complementaria o accesorio de las antes relacionadas.

En cumplimiento de su objetivo, la Fundación podrá desarrollar, por sí sola o en colaboración con terceros, programas de cooperación internacional y de ayuda a los países en vías de desarrollo.

1.4. El desarrollo de los fines de la Fundación se efectúa a través de alguna de las siguientes formas de actuación:

- a) Gestión de centros y programas propios. Para ello se apoya en sus propios recursos humanos y materiales, en las subvenciones y donaciones tanto de entidades públicas o privadas y de particulares, e incluso posibles acuerdos o convenios de todo tipo con organismos privados o públicos, estatales o locales, y con asociaciones, agrupaciones o fundaciones de cualquier clase.
- b) Colaboraciones con otras instituciones, o participación en el desarrollo de las actividades de otras entidades con fines coincidentes con los de la propia fundación, o complementarios a esta.
- c) Concesión de ayudas económicas, técnicas o de otro tipo, a programas ajenos.
- d) Organizar cursos, seminarios, congresos: y cualesquiera otras actividades de carácter formativo y cultural que contribuyan a la promoción y difusión de cualquier materia relacionada con su fin fundacional.
- e) Organizar eventos de cualquier tipo: para conseguir fondos y/o dar a conocer la Fundación y que ayuden a ésta a conseguir sus fines fundacionales.
- f) Realizar todas aquellas tareas subordinadas o accesorias a la actividad principal.
- g) Y, de modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines.

2. AUSENCIA DE ÁNIMO DE LUCRO

La Fundación Padre Arrupe destinará efectivamente el patrimonio y sus rentas al cumplimiento de sus fines fundacionales, no repartirá ningún remanente ni beneficio ni siquiera en caso de disolución, destinando, de acuerdo a lo establecido por sus Estatutos y la legislación vigente, los excedentes que pudiera obtener a la consecución de sus fines fundacionales.

3- TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN:

1. PUBLICIDAD DE LA ACTUACIÓN DE LA FUNDACIÓN PADRE ARRUPE:

1. Los fines, actividades y beneficiarios de la actuación de Fundación Padre Arrupe serán dados a conocer a la sociedad en general, por los medios que estén a su alcance.
2. La Fundación hará públicos sus Estatutos, así como la composición de su Patronato y la persona de su Director General.

2. RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA:

1. La Fundación Padre Arrupe, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales, se someterá anualmente a una auditoría externa.
2. La Fundación hará públicas la Auditoría Anual Externa sobre sus cuentas anuales y su memoria de actividades a través de sus canales de acceso a la información, principalmente su web. Nuestras Cuentas Anuales completas no están colgadas en abierto para garantizar la seguridad del personal que trabaja en terreno. Cualquier persona interesada en conocer algo en mayor profundidad no tiene más que solicitarlo. Para ello puede mandarnos un email a: opina@fundacionpadrearrupe.org.
3. La Fundación proporcionará a su Patronato y Protectorado la información sobre los proyectos que desarrolle, el destino de sus aportaciones y los resultados e indicadores obtenidos.

3. COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES:

1. La Fundación Padre Arrupe colaborará con otras entidades, organismos, instituciones y empresas del sector público y privado y con el tercer sector, para desarrollar estrategias que refuercen la colaboración con aquellos colectivos relacionados con el cumplimiento de sus fines.
2. La Fundación buscará, con otras entidades, sinergias de escala que multipliquen el impacto social de sus iniciativas, sin comprometer su identidad y valores esenciales recogidos en sus estatutos.
3. El Patronato evitará a toda costa que los intereses personales y/o institucionales de los miembros del órgano de gobierno interfieran con el normal desempeño de la labor de la Fundación o de la elección de socios o contrapartes por parte de la misma. Así es el responsable de asegurar que no existe un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de la entidad en ninguna de sus actuaciones.
4. Nuestra Política de Conflicto de Interés marca los comportamientos y pautas a seguir por parte de la Fundación para prevenir y gestionar los conflictos de interés que puedan producirse como resultado de sus actividades

4-INDEPENDENCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN FINANCIERA:

1. INDEPENDENCIA

1. La Fundación Padre Arrupe dispondrá de las estructuras adecuadas para garantizar su autonomía e independencia.
2. La Fundación no aceptará aportaciones económicas que condicionen el cumplimiento de sus objetivos, valores o principios o que pongan en peligro el cumplimiento de sus fines.
3. Los Patronos y empleados deberán observar siempre los Principios de Actuación y el Código de Conducta en el cumplimiento de sus responsabilidades, independientemente de intereses propios o ajenos.
4. Además, se evitará a toda costa que los intereses personales y/o institucionales de los miembros del órgano de gobierno o Patronato y de cualquier empleado de la Fundación interfieran con el normal desempeño de la labor de la Fundación o de la elección de socios o contrapartes por parte de la misma. Para ello se ha desarrollado una Política de Conflicto de Interés que regule y defina los posibles casos de conflicto y determine el procedimiento a seguir para evitarlo.

2. PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS

1. La política de control de gastos y la gestión financiera de la Fundación Padre Arrupe estará liderada por criterios de austeridad y transparencia.
2. La Fundación Padre Arrupe administrará sus recursos de forma eficiente, buscando optimizar la aplicación de los mismos y adoptará las medidas de control de gestión necesarias para que así sea, atendiendo siempre a los principios de transparencia, concurrencia y objetividad definidos para el desarrollo de su actividad.
3. Los empleados de la Fundación observarán en todo momento los mecanismos de planificación, seguimiento de objetivos e indicadores y control de recursos establecidos para el desarrollo de los proyectos, aprobados por la Dirección General y elevados a Patronato.

3. PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD

1. La Fundación Padre Arrupe realizará una planificación anual de todas sus actividades que aprobará el Patronato. Cada actividad dispondrá de indicadores que faciliten la evaluación de la misma.

2. Se establecerán sistemas de control y seguimiento interno de las actividades llevadas a cabo, así como de las aportaciones recibidas para cada actividad.
3. Asimismo, incorporará procedimientos que permitan verificar la adecuada utilización de las donaciones a terceros.

5- GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN PADRE ARRUPE:

1. COMPORTAMIENTO ÉTICO

La actuación de todos aquellos que integren la FPA será siempre ética y responsable, trabajarán diligentemente, con buena fe y dando prioridad en todo momento a los fines de la FPA, de acuerdo a la voluntad de su fundador.

2. CRITERIOS DE ACTUACIÓN

La FPA tratará de manera equitativa a todas aquellas personas que pudieran ser beneficiarios de su actuación, sin hacer diferencias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, discapacidad, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

3. GRATUIDAD

Los patronos desempeñarán gratuitamente sus cargos, sin devengar, por su ejercicio retribución alguna. Sin embargo, tendrán derecho al reembolso de los gastos debidamente justificados que se les causen en el cumplimiento de cualquier misión concreta que se les confíe a nombre o en interés de la FPA.

El Patronato limitará el número de sus miembros que pueden ejercer cargos retribuidos a la FPA por la realización de servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que le corresponden como miembros del Patronato.

4. PATRONATO:

El Patronato es el órgano colegiado de gobierno, representación y administración de la Fundación Padre Arrupe cuyo tamaño, organización y funcionamiento viene previsto en los estatutos de la FPA.

Además de las obligaciones que le correspondan legal y estatutariamente, deberá:

- Velar por la adecuación de sus acuerdos a la Ley, a los Estatutos, a este Código de Buen Gobierno, al Código de Conducta, a las diferentes políticas de la FPA y al interés de Fundación.
- Determinar la misión y objetivos de la organización. El patronato es el responsable de formular la misión y de revisarla periódicamente. Todos y cada uno de los miembros del patronato deberán comprenderla en su totalidad y apoyarla.

- Elegir al Director General de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, definir sus funciones y responsabilidades, fijar sus objetivos, apoyar su labor y evaluar anualmente su desempeño.
- Asegurar una planificación efectiva de las actividades. Como administradores de la entidad, los patronos garantizarán la existencia de una planificación de las actividades de la fundación y ayudarán en la consecución de los objetivos de la misma.
- Asegurar la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de su misión. Los patronos trabajarán en la captación de fondos y recursos para la organización, junto con el Director General y los responsables de captación de fondos de la institución.
- Evaluar su propio desempeño. El Patronato evaluará su propio desempeño para poder reconocer sus logros y alcanzar consenso sobre las áreas que deban mejorarse.

Las sesiones del Patronato podrán celebrarse en el domicilio de la FPA o en cualquier otro que determine el Presidente y señale la convocatoria. Asimismo, aquellos patronos que no puedan desplazarse podrán utilizar medios electrónicos para conectarse a las reuniones teniendo los mismos derechos y obligaciones que si lo hicieran presencialmente.

Con antelación a la celebración de cada reunión, los Patronos recibirán la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de las sesiones.

Las reuniones se ajustarán al orden del día predeterminado por el Presidente y todos los asuntos tratados y acuerdos adoptados quedarán reflejados en las actas.

5. PATRONOS:

Los patronos quedan obligados por virtud de su cargo a:

- Conocer y asumir los principios, valores y objetivos de la FPA, comprometiéndose en su logro.
- Actuar de manera diligente, leal e independiente.
- Cuidar la imagen pública de la FPA difundiendo su labor.
- Asistir a las reuniones del Patronato, comités y demás eventos que se lleven a cabo dentro de la actividad de la organización.
- Asumir compromisos de actuación, así como la realización de tareas especiales.
- Dedicar el tiempo y el esfuerzo necesarios para el seguimiento de las cuestiones relativas al gobierno de la FPA y a su gestión.
- Cumplir con los códigos y políticas de la entidad.

- Informar al Patronato de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que le afecten cuando pudieran incidir en la reputación de la Fundación.
- A actuar siempre con lealtad y en defensa de los intereses de la Fundación, desempeñando su cargo con la diligencia de un representante leal, y a mantener y conservar los valores de la Fundación oponiéndose a los acuerdos contrarios a la Ley y a los Estatutos, evitando cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Fundación y guardando secreto de las informaciones de carácter confidencial a que tengan acceso en el ejercicio de su cargo, aun después de cesar en este último.
- Contribuir a que el Patronato cumpla con las responsabilidades económicas y financieras de la entidad, analizando y revisando los estados financieros.
- Los patronos renunciarán voluntariamente al cargo cuando no puedan cumplir las obligaciones establecidas en este artículo.

Los patronos tienen derecho a recabar la información adicional que estimen necesaria sobre asuntos de su competencia. Este derecho de información se canalizará a través del Presidente o Vicepresidente, quienes atenderán sus solicitudes.

6. PATRONOS VITALICIOS:

Son Patronos Vitalicios de la Fundación Padre Arrupe aquellos que fueron los miembros fundadores de la Fundación, es decir doña Felicidad Salazar-Simpson Bos, don Francisco Manuel Salazar-Simpson Bos y Don Luis Alberto Salazar-Simpson Bos y sus descendientes directos siempre que sean Patronos. Sin su trabajo y dedicación la Fundación no hubiera sido posible. Estos patronos deberán necesariamente ser Presidentes o Vicepresidentes de la Fundación.

7. CARGOS:

- **El Presidente:**

Se encargará de promover el buen funcionamiento de la FPA poniendo de manifiesto la importancia de que cada actor cumpla con sus obligaciones.

Además de sus deberes legales y estatuarios, el Presidente velará para que los patronos reciban la información y documentación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones.

- **El Vicepresidente:**

Sustituirá al Presidente en caso de ausencia.

- **El Secretario:**

Prestará a los patronos el asesoramiento y la información necesarios para el desempeño de sus funciones y velará por la legalidad formal y material de los acuerdos.

- El Director General:

Será el responsable de la dirección ejecutiva y de la gestión operativa , y deberá cumplir y hacer cumplir las directrices estratégicas aprobadas por el Patronato.

Asistirá a las reuniones del Patronato, con voz pero sin voto.

Presentará al Patronato la información necesaria para el correcto ejercicio de sus competencias y responsabilidades.

Dará prioridad a los objetivos de la FPA sobre los particulares, de manera que no se creen conflictos de interés entre asuntos personales y laborales.

8. CONFLICTOS DE INTERÉS:

- Los miembros del Patronato deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones sobre propuestas de nombramiento, reelección o cese en los cargos, así como en cualquier otra cuestión en la que pudiera existir un interés particular o de la entidad a la que representen o por las que pudieran verse afectados.
- Sin perjuicio de los procedimientos de autorización o comunicación que legalmente procedan, el Patronato debe conocer y aprobar cualesquiera relaciones comerciales que pudieran plantearse entre la Fundación y los miembros del Patronato o las entidades que representen.
- Los miembros del Patronato deberán comunicar a dicho órgano su participación, aun gratuita, en organizaciones que tengan los mismos o similares fines que la Fundación.
- Los miembros del Patronato no podrán utilizar su condición de patrono/a para obtener cualquier tipo de ganancia económica u otro beneficio personal.
- Los miembros del Patronato deberán respetar en todo momento los principios recogidos en el documento ***“Política para la gestión de conflictos de interés”*** aprobado por dicho órgano de gobierno.

Los Patronos, de conformidad y en los términos previstos por el Código Civil y por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, son responsables ante la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos , así como por los realizados sin la diligencia debida. Quedarán exentos de responsabilidad quienes hayan votado en contra del acuerdo y quienes prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia, o conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, cuando menos, se opusieron expresamente a aquél.

6- RELACIÓN DE LA FUNDACIÓN CON DONANTES, VOLUNTARIOS Y EQUIPOS DE GESTIÓN:

1. RELACIÓN CON LOS DONANTES:

Sin perjuicio de las obligaciones previstas con carácter general en este Código de Gobierno, la FPA potenciará la transparencia en relación a sus donantes facilitándoles, cuando así lo requieran, información precisa y veraz sobre el destino de los fondos, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la FPA, así como de otros requisitos exigidos por la Ley de Mecenazgo.

2. DERECHOS DE LOS DONANTES:

La Fundación Padre Arrupe respetará la voluntad de sus donantes sin modificar o aplicar sus aportaciones a un destino distinto al manifestado por ellos, sin autorización previa.

Igualmente, respetará el derecho de confidencialidad de sus donantes sin revelar información sobre los mismos salvo que cuente con su autorización, dejando a salvo el cumplimiento de las obligaciones legales, en particular las referidas a la prevención del blanqueo de capitales.

Certificado de donación: la FPA proporcionará a sus donantes un certificado que acredite la donación realizada y les permita cumplir con los requerimientos de las obligaciones fiscales.

Respuesta a las demandas de información de los donantes: la Fundación procurará dar una respuesta pronta, clara y veraz a las demandas de información solicitadas por sus donantes. El Patronato deberá ser informado de cualquier reclamación o queja que proceda de un donante por uso indebido de fondos o por cualquier otra actuación que pueda poner en peligro la integridad de la organización.

3. VOLUNTARIOS:

En el caso de que la Fundación Padre Arrupe incorpore voluntarios, su participación tendrá una finalidad altruista.

La FPA definirá los derechos y obligaciones, así como sus funciones, que quedarán recogidos en el documento “Compromiso de Voluntariado”.

Para que los voluntarios puedan desarrollar adecuadamente sus funciones, la FPA les proporcionará la formación adecuada, directamente o a través de terceros.

Los voluntarios estarán obligados a cumplir los compromisos adquiridos con la FPA y deberán guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.

4. EQUIPO DE GESTIÓN:

- Selección de personal

La selección de personal de la Fundación Padre Arrupe se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

- Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades:

La Fundación Padre Arrupe promoverá el desarrollo profesional y personal de sus empleados, asegurando, desde principios éticos, la no discriminación y la igualdad de oportunidades, fomentando medidas orientadas a la conciliación de la vida laboral y familiar.

Asimismo, se encargará de ofrecer a sus empleados un entorno libre de riesgos para la salud en todas sus instalaciones, y les facilitará los medios adecuados para el correcto desempeño de sus funciones.

- Conflicto de intereses:

Las personas empleadas antepondrán los objetivos de la Fundación a los particulares, de forma que no se creen conflictos entre los intereses personales y laborales. En cualquier caso, las personas empleadas por la Fundación Padre Arrupe deberán respetar en todo momento los principios recogidos en el documento “**Política para la gestión de conflictos de interés**” aprobado por el Patronato de la Fundación.

7- ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:

1. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

El presente Código de Buen Gobierno es aplicable, en los términos en él expresados, a los órganos de gobierno y representación y empleados de la Fundación Padre Arrupe, que actuarán de acuerdo con su contenido.

La Fundación Padre Arrupe difundirá el Código de Buen Gobierno y su contenido, publicitándolo a través de sus canales de acceso a la información.

Los miembros del Patronato se comprometen, mediante la aprobación en Junta de Patronato del presente código, al cumplimiento de las normas y contenidos en este Código de Buen Gobierno.

La Dirección General, el Comité Asesor y el resto de los empleados asumirán el compromiso de su cumplimiento mediante la firma de la carta de compromiso adjunta como **Anexo 1**.

2. SEGUIMIENTO Y CONTROL:

El seguimiento y control de la aplicación de este Código será competencia del Patronato de la Fundación Padre Arrupe, que velará por su difusión, conocimiento e interpretación, realizando las recomendaciones y propuestas que fueran necesarias para mantenerlo actualizado y mejorar su contenido.

3. DESARROLLO Y MODIFICACIÓN:

Cualquier modificación requerirá la aprobación del Patronato de la Fundación.

4. VULNERACIÓN O INCUMPLIMIENTO:

Cualquier vulneración o incumplimiento del Código de Buen Gobierno deberá ser comunicada por quien tuviera conocimiento al Presidente o al Director General de la Fundación Padre Arrupe, en función de su naturaleza, quienes valorarán el cauce que ha de darse a la información recibida. Escribir notificándolo a: opina@fundacionpadrearrupe.org.

No se podrá dar correcto seguimiento a las denuncias anónimas al no poder contrastar la información. Se garantizará la confidencialidad de dicha información, así como la identidad de la persona que la facilite.

Queda expresamente prohibida cualquier tipo de discriminación, persecución u hostigamiento a los denunciantes.

El presente Código de Buen Gobierno fue aprobado por el Patronato de la Fundación Padre Arrupe, en fecha 16 de junio de 2021, entrando en vigor al día siguiente y estará vigente hasta que el Patronato no apruebe su modificación.

Madrid, 16 de junio de 2021

8- ANEXO:

MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN PADRE ARRUPE

[Deben rellenarla y firmarla los miembros de los órganos de dirección y los empleados, a excepción del Patronato]

En *[localidad]* a *[dd/mm/aaaa]*

Estimados señores,

Por medio de la presente, hago constar que he leído y comprendo el Código de Buen Gobierno, así como las normas de actuación, principios éticos y reglas contenidos en dicho código que deben guiar mi actuación como miembro de *[nombre del órgano]* en el ejercicio de mis funciones y responsabilidades.

Me comprometo a respetar y cumplir el Código de Buen Gobierno de la Fundación Padre Arrupe para contribuir al logro de las finalidades fundacionales, mejorar el servicio que presta la entidad a sus beneficiarios y a la sociedad en su conjunto y fortalecer la confianza de la sociedad en la Fundación.

[Firma]

[Nombre y apellidos] *[Cargo]*

[Número de Identificación Fiscal]